

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

3134 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montellos y Sampayo.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a doña Milagros Gilsanz Artiaga la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Sampayo de Vilacoba y Betanzos (V-1.983:C-84), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 6,400 kilómetros, Montellos, Giliade, Piadela, Viladesuso y Sampayo.

Prohibiciones de tráfico Las mismas del servicio base y entre Montellos y Guiliade y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los lunes, miércoles, viernes y sábados. Tres de ida y vuelta los martes y jueves. Una de ida y vuelta los domingos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.983:C-84.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—9-8.

3135 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lavandeira y Cela.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Domínguez y Fernández, S. L.», la concesión del citado servicio, como prolongación de hijuela del ya establecido entre Orense y La Torre, con hijuelas (V-2.032:OR-55), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 3,500 kilómetros, Lavandeira-Cela.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, como prolongación de la que se efectúa de Lavandeira a Orense y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.032:OR-55.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—13-8.

3136 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Estrada y La Estrada (en circuito).*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Pedro Campos Rozados» la concesión del servicio citado, como hijuela del ya establecido entre Lalín y Pontevedra, con hijuelas (V-3.216:c:PO-107), provincias de Pontevedra y La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 10,500 kilómetros, La Estrada, Ouzande, Somoza, Guimarey, Torre y La Estrada.

Expediciones: Tres expediciones desde La Estrada a La Estrada (en circuito), todos los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.216:c:PO-107.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—15-8.

3137 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981 de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sirvián y San Román de la Retorta.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 18 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «D Eleuterio López y Cia., S. A.», la concesión del citado servicio, como prolongación de la hijuela del ya establecido entre Lugo y Orense, con hijuelas V-1.498:or:LU-38, provincias de Lugo y Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,100 kilómetros (Sirvián, Goyán y San Román de la Retorta).

Expediciones: Una expedición diaria, exceptos los domingos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.498:or:LU-38.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c).

La Coruña, 22 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—20-8.

3138 *RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 33.934.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transformadora «Quintá», línea media tensión a estación transformadora «Santaya», estación transformadora «Quintá» y estación transformadora «Santaya», en Quintá y Santaya, Ayuntamiento de Touro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión para 20 KV., de 1.668 metros con origen en el apoyo número 14 de la línea Andade-Touro (expediente 32.238) y término en el centro de transformación «Quintá» proyectado.

Una estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., con relación de transformación 10-20 ± 2,5-5/0,380-0,220 KV., ubicada en el apoyo final de la línea anterior, lugar de Quintá. Una estación transformadora, tipo intemperie, de la misma potencia y relación de transformación que el anterior derivado del apoyo número 16 de la línea Andade-Touro, lugar de Santaya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1967, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada autorización en un plazo